

## RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Expediente:** 008A-2024 (CONTR 2023 897486)

**Título:** OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.

Vista la propuesta de inicio de 6 de marzo de 2024 del Secretario General Técnico, en base a la Memoria Justificativa de 7 de noviembre de 2023, de la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General para la Cultura de esta Consejería, previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

### RESUELVO

1. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.
2. Establecer como objeto del contrato el la realización de las OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADĪNAT AL-ZAHRĀ, CÓRDOBA.
3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, el importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (183.012,72 €) sin IVA, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.432,67 €), y un importe total con IVA de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (221.445,39 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
P.D. art. 11, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.  
EL VICECONSEJERO



VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA		07/03/2024 11:07:42	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwy41FyVaFl6ogZ63R8JBk5569w	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	